



**ACUERDO DE CONCEJO N° 004 - 2020- SEGE - MDEA**

El Agustino, 08 de Enero del 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO  
POR CUANTO:  
EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO**



**VISTO:** En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 08 de Enero del 2020, el Dictamen N° 01-2020-CAL-MDEA de fecha 04 de Enero del 2020 de la Comisión de Regidores de Asuntos Legales sobre Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad de El Agustino y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° modificado por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, conforme dispone el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 52° del Reglamento Interno del Concejo Municipal del Distrito de El Agustino señala que los dictámenes son documentos que contienen exposición fundamentada, precisa y clara de los asuntos que realizan las comisiones sobre los proyectos de ordenanzas o acuerdos que son sometidos a su conocimiento, además de las conclusiones y recomendaciones derivadas a dicho estudio;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 56° del Reglamento Interno del Concejo Municipal del Distrito de El Agustino aprobado por Ordenanza N° 365-MDEA, existen dos tipos de Comisiones, las Ordinarias y las Especiales;

Que, según lo establece el artículo 61° del Reglamento Interno del Concejo Municipal del Distrito de El Agustino, las comisiones ordinarias tienen un plazo máximo de treinta (30) días calendarios para emitir pronunciamiento respecto de los asuntos derivados para su estudio o dictamen;

Que, con Dictamen N° 01-2020-CAL-MDEA de fecha 04 de Enero del 2020 de la Comisión de Regidores de Asuntos Legales acordó recomendar la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 15) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; el Concejo Municipal, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta y con el voto UNANIME de los Regidores;

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la suscripción Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuyo objetivo es implementar un ambiente donde se prestarán los servicios de asistencia legal gratuita a la población de escasos recursos económicos con la finalidad de garantizar el derecho de acceso a la justicia.

**Artículo Segundo.- FACULTAR** al señor Alcalde a suscribir el respectivo convenio señalado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

**Artículo Tercero.- DISPONER** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas competentes según corresponde conforme a sus atribuciones.



LIMA-PERU

**Artículo Cuarto.- DISPONER** a la Sub Gerencia de Gestión de Procesos y Tecnología de la Información la publicación en el Portal Institucional ([www.mdea.gob.pe](http://www.mdea.gob.pe)), y la Sub Gerencia de Imagen Institucional su difusión.

**POR TANTO**  
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

  
BENITO RICARDO MEZA CONDE  
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

  
VICTOR MODESTO SALCEDO RIVAS  
ALCALDE